



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE CÁCERES

(S U M A R I O)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Refuerzo Zona _3_ Anulidad 2016 (provincia) Página 3

AYUNTAMIENTO

Alcántara

Delegación de la Alcaldía Página 4

La Aldea del Obispo

Cuenta General ejercicio 2015 Página 5

Arroyomolinos de la Vera

Convocatoria para la adjudicación del servicio de bar de la piscina municipal..... Página 6

Cáceres

Acuerdo entre el Ayuntamiento de Cáceres y los sindicatos en el ámbito municipal sobre criterios de la carrera profesional..... Página 8

Caminomorisco

Exposición al público las Cuentas Generales al ejercicio de 2015 Página 16

Casatejada

Corrección de error..... Página 17

Coria

Convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de ocho vehículos para diversos servicios Página 18

Eljas

Aprobación del Avance del Plan General Municipal Página 20

Ladrillar

Exposición al público del expediente para adopción del escudo de armas y bandera municipal Página 21

Madroñera

Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida Página 22



Plasencia

Exposición al público de varios Padrones Municipales	Página 23
Formalización del contrato para realizar obras de acondicionamiento de la calle Sor Valentina Mirón	Página 24
Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la actuación asistemática AA-22.....	Página 26

Santiago del Campo

Exposición al público de la modificación de las tasas por la prestación de varios servicios.....	Página 27
--	-----------

Serradilla

Aprobación inicial ordenanza municipal de cuentas abiertas	Página 28
Aprobación inicial modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Centro de Educación Infantil	Página 29

Torrecilla de los Ángeles

Cuentas Generales ejercicio de 2015	Página 30
Régimen dedicación y retributivo miembros Corporación	Página 31

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA

Cuacos de Yuste

Exposición al público la Cuenta General del Presupuesto al año 2015	Página 32
---	-----------

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE EXTREMADURA

Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres

Concesión Directa de Explotación "La Pedregosa"	Página 33
---	-----------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

Notificación de requerimiento a titular del vehículo	Página 34
--	-----------



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Refuerzo Zona _3_ Anulidad 2016 (provincia)

El Sr. Diputado de Área de Infraestructuras de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN
83/304/2016	REFUERZO ZONA _3 ANUALIDAD 2016 (PROVINCIA)

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 22 de abril de 2016.

El Secretario
Agusto Cordero Ceballos

1836



AYUNTAMIENTO

ALCÁNTARA

ANUNCIO. Delegación de la Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente Alcalde D. Manuel Magro Alfonso durante los períodos comprendidos entre los días 4 y 6 de mayo, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

Alcántara, 29 de abril.

El Alcalde.
Luis-Mario Muñoz Nieto.

1835



AYUNTAMIENTO

LA ALDEA DEL OBISPO

ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las alegaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

La Aldea del Obispo, 28 de abril de 2016.

LA ALCALDESA-PTA.,
Antonia Vaquero Vallejo

1820



AYUNTAMIENTO

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

ANUNCIO. Convocatoria para la adjudicación del servicio de bar de la piscina municipal

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28/04/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar de la piscina municipal de Arroyomolinos de la Vera.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Arroyomolinos de la Vera.
- b) Tipo: Administración especial.
- c) Plazo de ejecución: dos años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto, varios criterios de adjudicación:
 - Por cada incremento de 100 € del canon anual (1.900 €, sin I.V.A.) un punto hasta un máximo de 15 puntos.
 - Por cada 100 € de inversión ofertado en obras e instalaciones que reviertan en el Ayuntamiento un punto hasta un máximo de 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.900,00 euros y 399,00 euros de I.V.A. Importe total 2.299,00 euros I.V.A. incluido (por cada año).

5. Garantías:

- Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.
- Complementaria: 5 % del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego.



c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera
- Domicilio: Plaza de España s/n.
- Localidad y código postal: Arroyomolinos de la Vera 10410.
- Dirección electrónica: Ayto. Arroyomolinosv@hotmail.com.

7. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.
- Domicilio: Plaza de España s/n.
- Localidad: Arroyomolinos de la Vera.
- Fecha y hora: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no se considera hábil a estos efectos el sábado.

8. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

En Arroyomolinos de la Vera, a 29 de mayo de 2016.

EL ALCALDE,
Anastasio Zarza Mateos

1834



AYUNTAMIENTO

CÁCERES

ANUNCIO. Acuerdo entre el Ayuntamiento de Cáceres y los sindicatos en el ámbito municipal sobre criterios de la carrera profesional

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de diciembre de dos mil quince, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros presentes en la sesión, acuerda dar su aprobación al Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los sindicatos más representativos en el ámbito municipal sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de dicho ámbito, en los términos que a continuación se transcriben:

“ACUERDO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS EN EL AMBITO MUNICIPAL SOBRE LOS CRITERIOS GENERALES DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE DICHO ÁMBITO

El Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Ley 7/2007, de 12 de abril, establece en sus artículos 16, 17 y 19 que los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo tendrán derecho a la promoción profesional, y que a tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de los empleados públicos.

Tras definir la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señala que las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán la carrera profesional aplicable a cada ámbito que podrá consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de las diferentes modalidades que prevé, a saber, carrera horizontal, carrera vertical, promoción interna vertical y promoción interna horizontal.

Estas previsiones que estableció el EBEP implican mayor autonomía en la determinación de una parte de las retribuciones, las de carácter complementario, que pueden variar legítimamente en unas y otras Administraciones. La flexibilidad con que se regula la carrera de los empleados públicos en el Estatuto Básico implica un margen de libre decisión de las Administraciones, para que adapten el sistema retributivo a la modalidad de carrera por la que opten en cada caso.

La carrera profesional horizontal ya viene aplicándose desde hace años por otros Ayuntamientos de nuestro entorno socioeconómico y por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma que ahora la ha plasmado con rango de ley en la nueva Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



En ese contexto, es voluntad de esta Corporación Municipal incluir ya un modelo de carrera administrativa horizontal, tanto para el personal funcionario de carrera como para el personal laboral fijo, así como, conforme a la jurisprudencia más reciente, al personal interino y al indefinido por lo que se propone a las organizaciones sindicales el siguiente,

A C U E R D O

PRIMERO.- Ámbito Personal

El personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos que tenga la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo así como el personal interino y laboral indefinido, desde su toma de posesión y/o firma del correspondiente contrato, podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, cuando cumpla las condiciones y requisitos que se establezcan en el presente texto y demás documentos que se aprueben por este Ayuntamiento que deberán adaptarse en sus principios básicos a los previsto en el EBEP y en la legislación sobre Función Pública de la CA de Extremadura.

SEGUNDO.- Características.

La Carrera Profesional en el Ayuntamiento de Cáceres a la que se refiere el párrafo anterior reunirá las siguientes características:

- a) Voluntaria
- b) Independiente de la Escala Jerárquica.
- c) Objetivable y mensurable.
- d) Evaluable por una Comisión de Evaluación establecida al efecto en la que participarán los Sindicatos que tengan representación en la Mesa General de Negociación sin perjuicio de la autoevaluación previa del personal municipal afectado.
- e) Establecimiento de perfiles profesionales con reconocimiento específico.
- f) Los méritos tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro.
- g) Se reconocerán los períodos trabajados como personal funcionario de carrera, personal interino y personal laboral fijo o indefinido en cualquier Administración Pública.

TERCERO.- Niveles.

La carrera profesional constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederá en función del número de años mínimos de ejercicio profesional establecido en la escala que figura como Anexo I del presente documento y previa la correspondiente evaluación:

- Nivel Inicial
- Nivel Uno



- Nivel Dos
- Nivel Tres
- Nivel Cuatro

En el nivel inicial, se encontrará todo el personal municipal que ostente la condición de personal funcionario de carrera, laboral fijo, personal interino y personal indefinido, y se encuentren en servicio activo en el Ayuntamiento de Cáceres. Este nivel no estará retribuido.

CUARTO.- Acceso a los distintos niveles.

El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional será el siguiente:

El personal que considere que reúnen el requisito mínimo de trayectoria profesional requerido para cada uno de los niveles así como los méritos necesarios, podrán solicitar en el momento que se determine en la convocatoria anual, mediante modelo normalizado el reconocimiento del nivel correspondiente, adjuntando a la solicitud el formulario de auto-evaluación que se determine en la Comisión creada al efecto, así como los documentos justificativos que la amparen.

La Comisión contemplada en el apartado siguiente, será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Asimismo podrá requerir al personal la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, la Comisión elevará propuesta a la Concejalía de RR.HH. sobre el reconocimiento de niveles solicitados en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación, que tendrá efectos desde dicha presentación.

La Concejalía Delegada en el plazo de dos meses dictará Resolución, que será notificada a la persona interesada.

En caso positivo emitirá un documento que servirá al interesado para acreditar el nivel de carrera alcanzado, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional.

En caso negativo, el trabajador o trabajadora podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable, o en la siguiente convocatoria una vez reúna los requisitos, sin perjuicio de los recursos que en su caso procedan contra la resolución denegatoria.

QUINTO.- Comisión de Valoración.



A efectos de una adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional, se crea una Comisión de Evaluación con carácter predominantemente técnico.

La composición de esta Comisión que se determinará por Resolución de Alcaldía, será predominantemente técnica y en ella podrán formar parte las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Cáceres.

SEXTO.- Remisión a la Comunidad Autónoma.

Los méritos y requisitos necesarios para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional serán los que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma para su personal, sin perjuicio de las adaptaciones que procedan para esta Administración que serán decididas por la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo creada al efecto. No obstante, el ámbito personal de aplicación será el previsto en el artículo primero del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Retribución

La carrera profesional será retribuida mediante un complemento, a percibir por aquellos trabajadores y trabajadoras que participen en este sistema, según los presentes criterios y los que se marquen por el Gobierno de Extremadura para su Administración. Su cuantía será la indicada en el Anexo II.

Las citadas cuantías serán abonadas con efectos del 1 de enero y en todo caso en el primer trimestre del siguiente año al que se haya reconocido el nivel correspondiente, en pago único para el nivel Uno, y distribuido en dos, tres y cuatro pagos para los niveles Dos, Tres y Cuatro, respectivamente.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados públicos del Ayuntamiento de Cáceres.

Se podrá acordar previa negociación con las centrales sindicales el prorrateo en doce/catorce mensualidades.

OCTAVO.- Cuantías reconocidas en caso de promoción.

Se garantiza a todo personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo de categoría superior, la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.



NOVENO.- Régimen transitorio inicial

Se establece el siguiente régimen transitorio para los trabajadores y trabajadoras que tengan la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido que presten servicio en el Ayuntamiento de Cáceres a la fecha de inicio, así como a quienes durante la vigencia de este régimen adquiriera la fijeza como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Cáceres o de provisión de puestos de trabajo.

Dicho régimen se articula de la siguiente forma:

Nivel Inicial.- En este nivel se encontrarán todo el personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido en servicio activo en el Ayuntamiento. Este nivel no estará retribuido.

Nivel Uno.- Se podrá solicitar en el momento que se publique la convocatoria y hasta el 30 de junio de 2016.

Sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel.

El procedimiento para el reconocimiento de este nivel consistirá en la solicitud por parte de la persona interesada, no debiendo adjuntar la documentación que ya obre en la Sección de Gestión de Personal para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido de esta u otras AAPP. La Sección de Gestión de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándolo así al trabajador o trabajadora y a la Comisión correspondiente.

- El primer pago del nivel I se llevará a efecto del siguiente modo.
 - o En 2016, el 50 %, quedando supeditado a la situación presupuestaria, en todo caso, de no abonarse antes del 31 de diciembre de 2016, se abonará junto con el 100% correspondiente al año 2017, siendo por tanto del 150%.
 - o En 2017, el 100 %
- Respecto al 2º Nivel será reconocido y abonado según el calendario y las condiciones de acceso que lleve a efecto la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los niveles 3º y 4º quedan supeditados a la situación presupuestaria del Ayuntamiento y a la recuperación de la economía en su conjunto, siendo orientativo el calendario de actuaciones que lleve a efecto la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Todos los años, previa convocatoria se solicitará por el personal municipal que vaya a integrarse en alguno de los niveles, el reconocimiento de esta situación a efectos de que en el ejercicio siguiente puedan recibir la cuantía correspondiente.

DÉCIMO.- Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se constituye la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del presente Acuerdo. Sus funciones serán las de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Composición: será idéntica a la que en cada momento tenga la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos y con idéntica proporcionalidad a efectos de adopción de acuerdos. Asimismo podrán asistir los asesores o asesoras previstos para la citada Mesa.

La Comisión Paritaria se dotará de una Presidencia y una Secretaría y serán designadas las personas que designen sus componentes por mayoría de ambas partes.

Funciones: Las funciones específicas de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

- a) Resolución de conflictos de interpretación y aplicación de la totalidad del articulado y anexos del presente Acuerdo.
- b) Conocer e Informar cualquier conflicto colectivo derivado de la aplicación e interpretación del presente acuerdo, con carácter previo a la resolución extrajudicial de conflictos colectivos.
- c) Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.
- d) En general, intervenir en la resolución de cuantas cuestiones deriven del proceso de concreción del contenido del presente Acuerdo.
- e) Proponer propuestas que mejoren el desarrollo y aplicación del presente Acuerdo.
- f) Establecer criterios para el diseño de un Sistema de Evaluación del Desempeño del personal del Ayuntamiento de Cáceres.
- g) Impulsar la implantación de dicho sistema.

Régimen de Reuniones de la Comisión Paritaria. La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez al año durante el mes de noviembre. Con carácter extraordinario la Comisión Paritaria se reunirá cuando así lo decida la administración, la mayoría de la representación sindical (en este caso la reunión deberá celebrarse en un plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud) o por acuerdo entre ambas partes.

Adopción de Acuerdos. Para la validez de los acuerdos, se adoptará el régimen que se establezca a tal efecto en el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos.



Los acuerdos de la Comisión Paritaria vinculan a ambas partes en los mismos términos que el presente Acuerdo. Sus dictámenes y acuerdos se incorporarán al mismo como Anexos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 45.3 del Texto Refundido del EBEP, si no se produce acuerdo sobre el conflicto planteado cualquiera de las partes podrá solicitar la mediación que será obligatoria. Las propuestas de solución que ofrezcan el mediador o mediadores podrán ser libremente aceptadas o rechazadas por las mismas.

Mediante el procedimiento de arbitraje las partes podrán acordar voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto planteado, comprometiéndose de antemano a aceptar el contenido de la misma.

Funcionamiento de la Comisión Paritaria. La Comisión Paritaria podrá elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento. En ausencia del mismo, en lo no previsto en el presente artículo, será aplicable el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Cáceres así como las normas de derecho necesario previstas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Capítulo II del Título II: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

ANEXO I

Escala de niveles de Carrera Profesional

NIVEL	Inicial	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
AÑOS	0-5	5	12	19	26

ANEXO II

Retribuciones por Carrera Profesional Personal Funcionario/Interino/Laboral Fijo/ Laboral Indefinido.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Subgrupo A1	1.554	3.107	4.661	6.214



Subgrupo A2	1.335	2.670	4.005	5.340
Subgrupo C1	976	1.951	2.927	3.902
Subgrupo C2	873	1.746	2.619	3.491
Agrupaciones Profesionales	770	1.540	2.311	3.081

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cáceres 27 de abril de 2016

EL SECRETARIO GENERAL
Juan Miguel González Palacios

1841



AYUNTAMIENTO CAMINOMORISCO

EDICTO. Exposición al público las Cuentas Generales al ejercicio de 2015

Habiendo sido informadas favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio de 2015, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados que lo estimen pertinente pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caminomorisco, 15 de abril de 2016.

El Alcalde,
Gervasio Martín Gómez

1823



AYUNTAMIENTO

CASATEJADA

EDICTO. Corrección de error

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP de Cáceres núm. 78 de fecha 25 de abril de 2016, se corrige el mismo y se señala que en donde pone: presupuestos para el ejercicio económico de 2015, debe de poner: presupuestos para el ejercicio económico de 2016.

En Casatejada, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde
Jaime Pardo Castro

1819



AYUNTAMIENTO

CORIA

ANUNCIO. Convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de ocho vehículos para diversos servicios

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de ocho vehículos con destino a los Servicios de Obras, Parques y Jardines y Vigilancia Urbanística del Ayuntamiento de Coria, a adjudicar por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Coria

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza de San Pedro nº 1

3) Localidad y código postal: Coria, 10800

4) Teléfono: 927 508000

5) Telefax: 927 508001

6) Correo electrónico: ayuntamiento@coria.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.coria.org

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones

d) Número de expediente: 22/2016

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministros

b) Descripción: Suministro de ocho vehículos con destino a los Servicios de Obras, Parques y Jardines y Vigilancia Urbanística del Ayuntamiento de Coria

c) Lugar de ejecución/entrega:

1.- Domicilio: En las dependencias municipales que designe el Ayuntamiento, dentro del término municipal

2.- Localidad y código postal: Coria, 10800

e) Plazo de entrega: Dentro de los 75 días siguientes a la formalización del contrato

f) Admisión de prórroga: No

g) CPV: 34144700-5 (Vehículos utilitarios) y 34.10.54 (vehículos con motor con fines especiales n.c.o.p.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Cláusula XII del Pliego Administrativo



4. Valor estimado del contrato: 168.595,82 euros más IVA.

5. Presupuesto base de licitación. El precio del contrato se desglosa en los apartados siguientes:

Lote A, 2 Vehículos eléctricos con homologación L7, precio por unidad: 16.528,93 €, valor estimado: 33.057,86 €

Lote B, 6 Vehículos eléctricos con homologación N1, precio por unidad: 22.589,66 €, valor estimado: 135.537,96 €

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional, según lo dispuesto en el Pliego

c) Otros requisitos específicos: No

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP

b) Modalidad de presentación: según lo dispuesto en la cláusula XX y siguientes del Pliego

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de Documentos

2. Domicilio: Plaza de San Pedro nº 1

3. Localidad y código postal: Coria, 10800

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@coria.org

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de San Pedro nº 1

b) Localidad y código postal: Coria, 10800

c) Fecha y hora: Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso será el siguiente día hábil, a las 12:00 horas

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Coria, 28 de abril de 2016.

EL ALCALDE,
José Manuel GARCÍA BALLESTERO

1815



AYUNTAMIENTO

ELJAS

EDICTO. Aprobación del Avance del Plan General Municipal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2016, se ha aprobado, el Avance del Plan General Municipal de Eljas(Cáceres).
Queda expuesto al público por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones.

En Eljas a 28 de abril de 2016.

El Alcalde,
Antonio Bellanco Fernández

1821



AYUNTAMIENTO

LADRILLAR

EDICTO. Exposición al público del expediente para adopción del escudo de armas y bandera municipal

Acordada por el Pleno de esta Corporación la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción del escudo de armas y de la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete a información pública por plazo de veinte días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Ladrillar, a 26 de abril de 2016.

EL ALCALDE,
Miguel Angulo Pino

1833



AYUNTAMIENTO

MADROÑERA

ANUNCIO. Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida

El Pleno del Ayuntamiento de Madroñera, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2016, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Expedición de Tarjetas de Aparcamiento para Personas con Movilidad Reducida, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Madroñera, 28 de Abril de 2016.

La Alcaldesa,
María Lucía Rol Rol

1843



AYUNTAMIENTO

PLASENCIA

EDICTO. Exposición al público de de varios Padrones Municipales

Aprobado por esta Alcaldía los Padrones Municipales que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de QUINCE DÍAS, en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

MES DE ABRIL DE 2016

TASAS POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS
SERVICIO DE TELEASISTENCIA
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
TASAS POR SERVICIO DE GUARDERÍA
TASAS ESCUELA DE COCINA

Los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 27 de abril de 2016.

EL ALCALDE.

1816



AYUNTAMIENTO

PLASENCIA

ANUNCIO. De formalización del contrato para realizar obras de acondicionamiento de la calle Sor Valentina Mirón

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SOR VALENTINA MIRÓN DE PLASENCIA. (SEGUNDA FASE. TRAMO: C/ HERNANDO DE MONROY) – C/ GREGORIO VARGAS

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
- c) Número de Expediente: 16/15
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Realización de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SOR VALENTINA MIRÓN DE PLASENCIA (SEGUNDA FASE. TRAMO: C/ HERNANDO DE MONROY – C/ GREGORIO VARGAS).
- c) CNAE 2009: 42.9 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil
CPV: 45233140-2 Obras viales.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de septiembre de 2015.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 369.323,89 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto:	369.323,89 €
Importe total (IVA incluido):	446.881,91 €



6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de abril de 2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de abril de 2016
- c) Contratista: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.
- d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 256.677,10 €

Importe total (IVA incluido): 310.579,29 €

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser económicamente la oferta más ventajosa.

Plasencia, 28 de abril de 2016.

EL ALCALDE.

1830



AYUNTAMIENTO

PLASENCIA

EDICTO. aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la actuación asistemática AA-22

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día cuatro de abril de dos mil dieciséis, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, referido a la reordenación de volúmenes y ajuste de rasantes en la actuación asistemática AA-22, del Plan General Municipal de Plasencia, situada entre la Avenida Obispo Laso y la Avenida de España, tramitado a instancia de ALDI Pinto Supermercados, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 137.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Plasencia, 28 de abril de 2016

EL ALCALDE,
Fernando Pizarro García

1831



AYUNTAMIENTO

SANTIAGO DEL CAMPO

EDICTO. Exposición al público de la modificación de las tasas por la prestación de varios servicios

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de , HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente la modificación de las tasas por la prestación de los servicios siguientes:

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Santiago del Campo, 27 de abril de 2016.

EL ALCALDE,
Samuel Fernández Macarro

1818



AYUNTAMIENTO

SERRADILLA

ANUNCIO. Aprobación inicial ordenanza municipal de cuentas abiertas

El Pleno del Ayuntamiento de Serradilla, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA MUNICIPAL DE CUENTAS ABIERTAS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Serradilla a 28 de abril de 2016.

LA ALCALDESA,
Anna Serrano Llobet

1827



AYUNTAMIENTO

SERRADILLA

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Centro de Educación Infantil

El Pleno del Ayuntamiento de Serradilla, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Centro de Educación Infantil "Las Cigüeñas", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Serradilla a 28 de abril de 2016.

LA ALCALDESA,
Anna Serrano Llobet

1828



AYUNTAMIENTO

TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

EDICTO. Cuentas Generales ejercicio de 2015

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Torrecilla de los Ángeles a 28 de abril de 2016.

LA ALCALDESA,
Mónica de Cáceres Rubio

1825



AYUNTAMIENTO

TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

EDICTO. Régimen dedicación y retributivo miembros Corporación

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de abril de 2016, en base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado por mayoría, modificar las retribuciones del cargo de Alcaldesa/Presidenta¹ D^a Mónica de Cáceres Rubio, dar de baja con fecha 1 de mayo de 2016 al Teniente de Alcalde D. Virgilio Alcón Clemente, que renuncia a la dedicación parcial por motivos personales y dar de alta al Teniente de Alcalde, D. José María Martín Martín, que realizarán ambos sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75 % de la jornada, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de al menos (30 horas a la semanales), por los siguientes motivos: Debido al amplio abanico de necesidades, las múltiples actuaciones urbanísticas y los numerosos servicios existentes que esta Corporación tiene previsto cubrir, y establecer para dichos cargos, de acuerdo a las responsabilidades que ostentan, las siguientes retribuciones que se fijarán a partir del 1 de mayo de 2016:

Para la Alcaldesa/Presidente, una retribuciones brutas de 14 pagas al año en la cuantía de 1.449,28 €, a cobrar en 12 pagas mensuales y 2 pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, así como aprobar la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, con cobertura de desempleo en las condiciones referidas, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Para el Teniente de Alcalde, una retribuciones brutas de 14 pagas al año en la cuantía de 857,42 €, a cobrar en 12 pagas mensuales y 2 pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, así como aprobar la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, con cobertura de desempleo en las condiciones referidas, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

En Torrecilla de los Ángeles, a 28 de abril de 2016.

LA ALCALDESA,
Mónica de Cáceres Rubio

1829

¹Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 75 de la LBRL.



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA

CUACOS DE YUSTE

EDICTO. Exposición al público la Cuenta General del Presupuesto al año 2015

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2015, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, queda expuesta al público, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cuacos de Yuste a 27 de abril de 2016

LA PRESIDENTA
Montserrat Fernández Castillo

1822



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE EXTREMADURA

SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁ CERES

ANUNCIO. Concesión Directa de Explotación "La Pedregosa"

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por Áridos Sevilla Nevado, S.L., con CIF: B-10325827, y con domicilio en C/ Picos de Europa, nº 7, de Cáceres, ha sido solicitada la Concesión Directa de Explotación para recursos de la Sección C) de Minas, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10283-00, "LA PEDREGOSA", 4 CUADRÍCULAS MINERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁ CERES.

Siendo la designación de su perímetro referida a Datum ED-50:

<u>Nº VÉRTICE</u>	<u>PERÍMETRO</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>LATITUD</u>
1	PE	W 6º 32' 40"	N 39º 24' 40"
2	PE	W 6º 32' 00"	N 39º 24' 40"
3	PE	W 6º 32' 00"	N 39º 24' 00"
4	PE	W 6º 32' 40"	N 39º 24' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Artº 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

En Cáceres a 26 de abril de 2016.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL,
ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁ CERES.

Arturo Durán García

1824



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁCERES

EDICTO. Notificación de requerimiento a titular del vehículo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación del requerimiento que se hace desde la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres al titular del vehículo, cuyos datos se relacionan en la parte inferior, para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en el que se encuentra, con la advertencia de que en el caso de no atender a este requerimiento, se procederá de acuerdo con el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento.

El expediente que ha dado lugar a este requerimiento, obra en la Sección de Tramitación de esta Jefatura Provincial de Tráfico, calle Doctor Marañón, 5, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que estime conveniente dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Matrícula	Titular	Lugar donde está ubicado el vehículo
H-0529-W	LIVIU IULIAN IOANA	Mecánica y Transportes Ruíz S.L. Avda de Madrid Nº 54 C.P. 10200 Trujillo (Cáceres)

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO ACCTAL
José Grande Delgado.

1826

Administración del B.O.P.
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
e-mail: bopcaceres@dip-caceres.es